



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

EXP 031760-004

ACTIVIDAD ESPECIFICA "ASESORAMIENTO EN RELACION AL COMPLEJO HABITACIONAL JC 6". COMPRENDIDA EN EL CONVENIO ESPECÍFICO SUSCRITO ENTRE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA Y LA AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA EL 04 DE SETIEMBRE DE 2009.

En la ciudad de Montevideo, el día veintitrés de febrero de dos mil diez, entre **POR UNA PARTE** : La **AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA**, representada en este acto por el Ec. Carlos Mendive en su calidad de Presidente y la Arq. Graciela Muslera en su calidad de Vice-presidenta, con domicilio en la calle Cerrito número 400 de esta ciudad y **POR OTRA PARTE: LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA-FACULTAD DE ARQUITECTURA** representada en este acto por el Señor Rector Dr. Rodrigo Arocena y el Decano de la Facultad de Arquitectura, Dr. Arq. Gustavo Scheps, con domicilio en la Avenida 18 de Julio 1824 de esta ciudad quienes conviene que:

En el marco del Convenio específico firmado entre la UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA - FACULTAD DE ARQUITECTURA (en adelante FARQ) Y LA AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (en adelante ANV).

PRIMERO: ANTECEDENTES.- LA ANV y la farq suscribieron en el referido Convenio específico, por el cual la farq podrá desarrollar actividades de asesoramiento técnico en los proyectos específicos en los que la ANV lo solicite. Ante la solicitud de la ANV puntual que da objeto a esta Actividad Específica, el monto estimado supera el originalmente acordado en el Convenio Específico. Por este motivo el Directorio de la ANV, resolvió, según Resolución 0490/09 ampliar el monto originalmente previsto, hasta un monto de U\$S 20.000 (veinte mil dólares), ampliación que es consentida en este acto por la Universidad de la República - FARQ.

SEGUNDO: OBJETO.- La Facultad de Arquitectura asesorará a la ANV con relación al complejo habitacional JC 6 ubicado en la ciudad de Fray Bentos. El trabajo apuntará a brindar información operativa para la ANV del Conjunto en forma sistematizada, sobre los espacios propios de las unidades, espacios comunes y de su entorno.

TERCERO: TAREAS A SER REALIZADAS POR LA FACULTAD.-

- Identificación de Patologías de las construcciones
- Calificación cuantitativa y cualitativa de la entidad de las mismas
- Estimación de montos de inversión para la recuperación física del conjunto.
- Identificación de los aspectos sociales y/o de gestión que eventualmente puedan haber contribuido al deterioro constatado.
- Elaboración de Pautas para una gestión alternativa



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

Junto al técnico nombrado por ANV se elaborará cronograma de trabajo.

CUARTO: CRITERIOS GENERALES.- Se respetarán los Criterios Generales establecidos para las Actividades Específicas en texto de Convenio Específico ANV-FARQ.

QUINTO: APORTES DE LA FARQ.- La Facultad de Arquitectura a) conformará un equipo interdisciplinario que actuara bajo la supervisión del responsable del grupo de contacto a efectos de realizar las tareas detalladas en la cláusula tercera. b) aportará lugar de trabajo para el desarrollo de las actividades necesarias de esta Actividad Específica. c) aportará personal técnico y administrativo en cantidad suficiente para garantizar el logro de los fines propuestos en el Anexo 1 que se adjunta.

SEXTO: RESPONSABILIDADES DE LA ANV.- a) Proporcionar la información requerida y toda la documentación que disponga la ANV al respecto, b) De ser necesario: Costo por el suministro de las estructuras auxiliares necesarias para efectuar el Asesoramiento, c) Asegurar accesibilidad a todas las unidades y espacios de uso común, d) Nombrar un técnico como referente y contacto ante FARQ.

SEPTIMO: PLAZOS Y PRESUPUESTO.- El plazo en que la Facultad de Arquitectura se compromete a realizar las actividades indicadas, será de 60 días calendario sin considerar el receso anual de enero 2010, el que comenzará a regir a partir de la firma del presente convenio sujeto a la gestión del ANV en tanto cumpla las condiciones presentadas anteriormente, en fecha y forma.

El monto correspondiente a los trabajos indicados asciende a la suma de \$ 280.000 (doscientos ochenta mil pesos), más la suma de \$ 60.000 (sesenta mil pesos) para gastos de viáticos, traslados, comidas y hospedajes.

Forma de pago: Al momento de la firma del convenio.

En caso de que la Facultad de Arquitectura, se haga cargo de los viáticos, los mismos serán pagados por la ANV a FARQ, en el monto que resulte. Forma de pago: Se liquidarán al final del trabajo con los comprobantes correspondientes.



Para constancia se firman dos ejemplares en el lugar y fecha arriba indicados.

Por UdelaR

Dr. Rodrigo Arocena
Rector

Por la ANV

Ec. Carlos Mendive
Presidente

Dr. Arq. Gustavo Scheps
Decano

Arq. Graciela Muslera
Vice-presidenta

ANEXO 1

I - RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN.

I.1 - Designaciones.

Designación del técnico referente de la ANV o contacto, y su par por la FARQ, realización de la coordinación de actividades y visitas.

I.2 - Relevamiento e inspección.

Proporcionar la documentación que disponga la agencia.

A partir de estos planos (plantas, fachadas y cortes) y demás documentos con los que se cuente se elaborará, un relevamiento general primario del estado de las construcciones originales e intervenciones, dado que es notorio que se han introducido modificaciones a la construcción original, lo que dificulta el reconocimiento.

En esta instancia se procurara que el relevamiento sumario de las patologías permita localizar las principales anomalías existentes, caracterizarlas y agruparlas.

Para llevar a cabo las tareas "de campo" mencionadas, se ha resuelto proceder en base a la observación detallada del total.

Se evaluara "in situ" la pertinencia de disponer de construcciones auxiliares, escaleras o elevadores para realizar la observación precisa que demanda el caso, de ser necesario estos equipos la ANV suministrará lo necesario.

I.3 - Realización de cateos y ensayos

Se realizarán los cateos y ensayos que resulten imprescindibles a los efectos de complementar la información, estos serán realizados por el IC-Laboratorio de la Facultad de Arquitectura.

Los ensayos químicos que se dispusiera efectuar, se realizarían en el Departamento de Análisis Químico del Instituto de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería.

El costo de dichos ensayos no se encuentra incluido en el presupuesto original.

II - PROCESAMIENTO Y ANALISIS DE LA INFORMACIÓN

II.1 - Diagnóstico

Se complementara el estudio inicial y se registrara toda la información obtenida.

En base al procesamiento y análisis de toda la información y los datos obtenidos en las etapas anteriores, se determinarán las causas probables de las anomalías existentes.

II.2 - Evaluación

Se procurará evaluar cuali-cuantitativamente, la incidencia relativa de las principales patologías detectadas.

III - CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

III.1 - Informes.

Esta etapa refiere a la estrategia general y a las medidas correctivas y preventivas específicas.

Se elaborarán recomendaciones para la recuperación y/o restauración de las partes de la construcción que lo ameriten.

Se incluirán soluciones genéricas para las anomalías identificadas.

No corresponde aportar detalles y memorias para la ejecución de los trabajos de reparación, por ser incumbencia del ejercicio liberal de la profesión.

Está prevista la entrega de un pre Informe de avance al culminar la etapa correspondiente al ítem I-Recopilación de Información (I.1- I.2- y I.3-).

Al término del Asesoramiento se entregará el Informe Final, que contendrá además de los relevamientos, diagnósticos, evaluación cuali-cuantitativa y estimación económica, la conclusión y recomendaciones.

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	SEMANAS											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
I.1	■											
I.2	■	■	■	■								
I.3			■	■	■	■	■					
II.1				■	■	■						
II.2						■	■	■				
III.1							■	■				

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]